

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100400305320200033200

Realizado el emplazamiento conforme a lo ordenado, sin que el emplazado compareciera, la Juez Resuelve

1.- Designar como curador ad - litem del demandado Oscar Mauricio Fonseca Quiroz, a la abogada Sara Milena Cuesta Garcés, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.999.677 y Tarjeta Profesional No. 62.985 (Apoderado dentro del proceso 110014003053202100988) quien recibe notificaciones en el Correo electrónico piedrahitayabogados@gmail.com, y/o el último que tenga reportado en el registro de abogados.

Secretaria comunique la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, (numeral 7 Artículo 48 C. G. P.), señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

En el evento de ser aceptada la designación efectuar notificación del mandamiento de pago y si el curador guarde silencio, ingresar las diligencias al despacho con la constancia de la notificación, verificando que sea el último que aparezca reportado ante la autoridad competente.

2.- Con base en la documentación allegada por la Procuraduría Provincial de Instrucción de Fusagasugá, por secretaria oficiase a la Sijin -Policía Nacional Grupo De Automotores, para que en el término de cinco (5) días informe el trámite dado a nuestro oficio No. 2348 de 1 de diciembre de 2021, remitido vía correo electrónico el 24 de febrero de 2022.

Al requerimiento antecede PDF, de los ítems 25 y 28 del expediente.

Notifíquese;


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 0124 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 8 de Agosto de 2022.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria